



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 051.-2015-ACSS  
Santiago de Surco,

21 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** La Carta S/N del Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, de la República de Chile, contenida en el DS N° 2146962015, el Memorandum N° 405-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 472-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 341-2015-GM-MSS, la Gerencia Municipal, entre otros documentos, sobre la autorización de viaje del Teniente Alcalde desde el 25 al 30.05.2015, para participar en el evento sobre sistema de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con Tecnología de vanguardia, a iniciarse en la ciudad de Puerto Montt, visitando las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Castro, de la República de Chile, durante los días 26, 27, 28 y 29.05.2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante la Carta S/N del Alcalde I. de la Municipalidad de Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, de la República de Chile, cursa una invitación al señor Alcalde y/o el Teniente Alcalde, para participar en el evento sobre sistema de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con Tecnología de vanguardia, a iniciarse en la ciudad de Puerto Montt, visitando las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Castro, de la República de Chile, durante los días 26, 27, 28 y 29.05.2015;

Que, con Memorandum N° 405-2015-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el anexo adjunto en el Documento Simple N° 2146962015, en su ítem 1. Alcance de la invitación, establece que la citada invitación cubre pasajes aéreos, alojamiento y transporte en Chile; en este sentido el viaje del Teniente Alcalde, a la República de Chile, no generará gasto alguno para la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por lo tanto no es necesario emitir un informe de disponibilidad presupuestal al respecto;

Que, mediante Informe N° 472-2015-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el mencionado evento, según el temario, será uno donde se abordará temas sobre Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con Tecnología de vanguardia, entre otros, contribuyendo de esta forma a la capacitación del Teniente Alcalde - William David Marín Vicente, a efectos de volcar su experiencia en programas de esta Corporación Municipal;

Que, así mismo, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la participación del señor Teniente Alcalde en dicho evento, no ocasionará gastos a la Corporación, conforme lo señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 405-2015-GPP-MSS, debiendo viajar el día 25.05.2015 y retomar el 30.05.2015; previa aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al literal c) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 - Ley N° 30281 - Medidas en materia de bienes y servicios, señala que: Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje del Teniente Alcalde a iniciarse en la ciudad de Puerto Montt, visitando las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Castro, de la República de Chile, durante los días 26, 27, 28 y 29.05.2015, se sustenta en la participación en el evento sobre Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con Tecnología de vanguardia, que se basan en tecnología de recolección mediante la instalación de contenedores metálicos colectivos, en puntos estratégicos de la ciudad, con capacidad de 2,400 y 3,200 litros, los que son recolectados por camiones recolectores/compactadores de



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 051-2015-ACSS

carga lateral automatizados, además de poseer un sistema de lado de contenedores en la vía pública con camiones especiales utilizando la misma tecnología;

Estando al Informe N° 472-2015-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

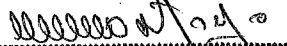
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Teniente Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE**, desde el día 25 al 30.05.2015, a la ciudad de Puerto Montt, de la República de Chile, con la finalidad de participar en el evento sobre Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios con Tecnología de vanguardia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE** del Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE**, a la República de Chile, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

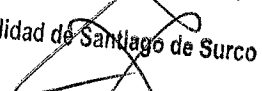
**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**ROBERTO GOMEZ BACA**  
ALCALDE